

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). -

Privación de la Patria Potestad Rad.N°.2023-00239-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, y vencido el traslado de la publicación del emplazamiento del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la secretaría del despacho, sin que se hubiere concurrido a recibir notificación personal, se procederá a designar Curador Ad-Litem a dicho extremo procesal. En virtud de lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, la publicación del emplazamiento del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem del demandado EDDISON GARCÍA REYES, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del art. 48 del Código General del Proceso, a la abogada LEYDI YUMARA GARCÍA HENAO a quien se le deberá enviar comunicación al correo electrónico: leydigarcia1950@gmail.com

ADVERTIR a la curadora designada que de conformidad con lo señalado en el Numeral 7 del Artículo 48 e inciso 2 del Artículo 49 del Código General del Proceso, su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada, así mismo, su aceptación del cargo deberá comunicarse al correo electrónico del despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

Por la secretaría del juzgado, elabórese y remítase la comunicación respectiva, haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas en este despacho para tal fin.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 008 Hoy 26 de enero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad - Hoc